

INFORME DE COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

OMNISANCTUS S.A.

Quito, 24 de marzo del 2016

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Compañías: Resolución Número 92-1-4-3-0014 - reglamento de la Superintendencia de Compañías - y en mi calidad de Comisario de la empresa, presento a ustedes mi informe respecto a operaciones y resultados del ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2015.

Este informe ha sido preparado sobre la base de los registros contables e información correspondiente, que la Administración me ha proporcionado, los mismos que han cumplido las normas de claridad, exactitud y suficiencia para poder expresar mi opinión al respecto.

De la documentación examinada se desprende que la Administración de la Empresa ha cumplido con las normas legales, estatutos sociales y con aquellas disposiciones de la Junta General de Accionistas.

Se revisaron los libros sociales, los mismos que son llevados conforme a las normas societarias vigentes. Se examinaron especialmente: convocatorias, libros de acciones y accionistas, expedientes de Juntas Generales y nombramientos, no encontrándose ninguna anomalía ni novedad alguna.

En el proceso de revisión se determinó que la compañía cuenta con sistemas de procedimientos y control interno, lo que permite que los registros e información financiera se reflejen en forma completamente real, clara y fidedigna.

Las cifras presentadas en los Estados Financieros por el año revisado, al 31 de diciembre del 2015 han sido preparadas conforme a los Principios de Contabilidad de aceptación general y de acuerdo a las disposiciones legales del fisco y de la Superintendencia de Compañías; reflejando en forma objetiva la situación financiera de la empresa.

Señores accionistas, en mi opinión:

Las operaciones y resultados de la empresa por el ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre del 2015 están reflejados en forma objetiva, razonable y fidedigna en los correspondientes Estados Financieros.

Atentamente:



José W. Herrera

Comisario CPA 17596